



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 16/2012

VISTO

La presentación efectuada por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe el día 29 de junio de 2012 solicitando la autorización para cotizar cheques de pago diferido bajo el Sistema Patrocinado emitidos por la Tesorería General de la Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 386/2003 habilita la negociación de los cheques de pago diferido en las Bolsas de Comercio y Mercado de Valores autorregulados del país;

Que, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe presentó la documentación conforme lo establece la Sección I del Reglamento de esta Bolsa de Comercio para la Cotización de Cheques de Pago Diferido;

Que, la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de las normas citadas;

Que, el Decreto Provincial N° 1663 aprueba la reglamentación del artículo 48° de la Ley Provincial N° 12.510 que como Anexo forma parte integrante del Decreto;

Que, el Anexo del Decreto que reglamenta del artículo 48° de la Ley Provincial N° 12.510 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a determinar los mecanismos e instrumentos financieros que juzgue más apropiados a los efectos de llevar adelante las operaciones de financiamiento de corto plazo;

Que, la Ley Provincial N° 13.261 fijó el monto a que se refiere el artículo N° 48 de la Ley N° 12.510 en la suma nominal de \$556.365.000 (Pesos quinientos cincuenta y seis millones trescientos sesenta y cinco mil) y autorizó al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias que establezcan las formas o condiciones de la operatoria, que deberán sujetarse a su devolución total al 30 de noviembre de 2012;

Que, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe solicita que el monto de los cheques de pago diferido patrocinados admitidos a la cotización y pendientes de vencimiento depositados en Caja de Valores S.A. no supere el importe de \$100.000.000 (Pesos cien millones);

Que, la Comisión de Títulos en su reunión de fecha 2 de julio de 2012 emitió un dictamen favorable sobre la información presentada por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para la autorización de cotización de cheques de pago diferido patrocinados;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto;

LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con carácter general la cotización de los cheques de pago diferido patrocinados por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe emitidos por la Tesorería General de la Provincia de Santa Fe.



Artículo 2º: La autorización para cotizar mencionada en el artículo 1º se hará efectiva en oportunidad del ingreso de los mismos al sistema de Caja de Valores S.A.

Artículo 3º: El monto máximo de los cheques de pago diferido patrocinados admitidos a la cotización que podrán encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A. no podrá superar el importe de \$100.000.000 (Pesos cien millones)

Artículo 4º: La mencionada autorización se otorga hasta el 30 de noviembre de 2012, momento en el cual la Ley Provincial N° 13.261 establece la devolución total de los cheques de pago diferido emitidos.

Artículo 5º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 6º: Comunicar la presente resolución al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 7º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 02 de julio de 2012.-



JUAN PABLO GALLEANO
Secretario



CRISTIAN E. AMUCHÁSTEGUI
Presidente